

Héctor J. García Fuentes (Ed. y trad.): Alfonso de Cartagena, *Defensorium Unitatis Christianae*. Salamanca: Biblioteca Cartagena, 2022, 570 pp. ISBN: 978-84-121640-4-6.

Héctor J. García Fuentes es el autor de una edición digital bilingüe (latín/castellano) del *Defensorium Unitatis Christianae* de Alfonso de Cartagena (1386-1456). Del tratado del obispo de Burgos se conocen dos manuscritos: un primero, ms. 442 (s. XV) conservado en la BNE; y un segundo, posterior, del siglo XVI (BUSAL, ms. 2070). El autor de la edición ha cotejado ambos manuscritos y ha mantenido como texto de referencia el primero de ellos, el manuscrito A de la BNE. También se ha tomado en consideración la anterior edición crítica del texto latino del tratado publicado por Manuel Alonso en 1943, que ha sido un referente obligado, también por ser el único durante muchos años; asimismo, se ha tenido en cuenta la primera traducción castellana de Verdín Díaz, aunque parece que fue la primera, puesto que, según nos informa García Fuentes, hubo una tesis doctoral de 1986 dedicada a la edición castellana del *Defensorium*. Se trata, por tanto, de una obra muy oportuna que ha subsanado los errores de las ediciones de Alonso y de Verdín, y ha proporcionado, así, una edición bilingüe, filológicamente atenta y rigurosa, y de muy fácil alcance por estar disponible en línea. Los estudiosos y los especialistas, como el lector interesado, disponen ahora de una herramienta de gran utilidad para conocer este texto fundamental de la historia castellana y europea de la primera Edad Moderna.

La edición crítica del texto está acompañada por una introducción historiográfica que reconstruye el marco histórico-intelectual del tratado, una contextualización indispensable para desentrañar el inmenso valor histórico-cultural, así como el significado intrínsecamente novedoso que la obra encierra: el *Defensorium* inauguró un género y un modo de usar el discurso teológico.

A todo ello hay que añadir la categoría intelectual y el prestigio político y personal de quien la escribió (un prelado investido de responsabilidades de gobierno y encargos diplomáticos), el cual fue una personalidad casi visionaria por la profundidad y agudeza de su misión social y religiosa: salvar la unidad de los cristianos. Su defensa, aunque muy articulada, consistió en la sustancia, en devolver la acusación de herejía a quienes la formularon, y en dejar al descubierto el disfraz religioso de un discurso de naturaleza ideológica.

Según argumenta García Fuentes, la fecha de composición de la obra tuvo que ser anterior a la promulgación de las tres bulas papales de septiembre de 1449, emanadas a raíz del levantamiento de los toledanos, guiados por Pedro Sarmiento, repostero mayor del Rey y comandante del alcázar de la ciudad. Se llega a esta conclusión porque Cartagena escribe con la esperanza de que el papa intervenga en el conflicto. Por tanto, ello lleva a pensar que el texto sub *Yspano ydiomate*, del que se habla en el primer prólogo, fuera escrito con anterioridad a las bulas de Nicolás V. En cambio, el hecho de que Cartagena mencione las tesis atribuidas a Marcos García de Mora —el ideólogo del motín publicó su libelo en noviembre— podría hacer retrasar la obra del obispo (o su versión latina) a finales de 1450. Lo que sí parece cierto es que el *Defensorium* en latín arranca de una previa versión vernácula, hoy perdida.

El editor enfoca correctamente la obra al decir que Cartagena propone repensar la polémica antijudía de la edad media y, en general, del antisemitismo católico medieval, que veía en el judío un elemento irreductible a la conversión, casi un estereotipo de un paganismo de la peor especie, la de quienes deciden ser contumaces en el rechazo de Cristo: en realidad, los judíos que se convirtieron no tenían que ser asimilados a este estereotipo. El judío no era un infiel (lo era solo si permanecía en esta condición), puesto que representaba una posibilidad abierta a la conversión, que se dio desde finales del siglo XIV, con las conversiones masivas de los judíos hispanos al cristianismo, como él mismo constató. Hablar de “sangre viciada por naturaleza” significa, como recuerda el editor de la edición, pronunciar “una afrenta a toda la estructura cristiana” (p. XVI) y a su promesa de salvación universal.

Las razones de los sediciosos fueron plasmadas en la Sentencia Estatuto, un documento que representa el paradigma de los estatutos de limpieza de sangre que flagelaron la vida de los conversos hispanos durante los dos siglos siguientes: el judío converso era visto únicamente como un judaizante, es decir, un impostor en su fe cristiana. La identidad del cristiano nuevo de origen hebreo fue fijada “ontológicamente”, como escribe García Fuentes generando así una perversión del discurso religioso que convertía en eterna y *ahistórica* la condición de infidelidad *histórica* del judío. Una simplificación que el obispo deconstruyó punto por punto a través de un discurso teológico que descendía de un evento real. La consecuencia de este rechazo de los cristianos nuevos de la *res publica christiana* fue la marginación social (la expulsión de los “oficios y beneficios públicos y privados”).

Desde un punto de vista político, el motín de Toledo creó una herida en el “compromiso jurídico” (p. XIX) entre las comunidades judeoconversas y la monarquía castellana, como el autor oportunamente señala: “una tradición que arrancaba con la ley VI del título XXIV de la séptima Partida (1256-1263) del rey Sabio, pasaba por el amparo que tanto Enrique III el Doliente, en 1399, como Juan II, en 1412, les procuraron y llegaba al Concilio de Basilea, decreto VI de la sesión XIX del quince de septiembre de 1434” (p. XIX). Tiene toda la razón García Fuentes en reconocer

la naturaleza turbia de la insurrección de Toledo, con su inquietante aspecto de *pogrom* medieval, y cuyo antijudaísmo militante, en realidad, encubría “sórdidos motivos de origen políticos” (p. XVII): dinamitar la alianza entre los conversos y don Álvaro de luna, una coalición que vinculaba esta minoría influyente con el poder político, podría ser uno de ellos.

Efectivamente, como constata el editor del tratado, el *Defensorium* no pertenece al mundo de las obras especulativas o académicas por proporcionar un “servicio cívico y público” (p. XXIII). No se puede estar más de acuerdo: de hecho, en ella late un imperativo vital, una misión pastoral y un sueño paulino: el de la unidad cristiana, sitiada por enemigos internos armados, autores de un “cisma”, una ruptura en el cuerpo de la *res publica christiana* por excluir a los nuevos convertidos. La tradición de los primeros heresiólogos de la Iglesia del siglo IV, es decir, los que acuñaron la primera definición de herejía basándose en los textos paulinos (san Agustín, san Juan Crisóstomo, Ambrosiaster y san Jerónimo) respaldan esta toma de posición del obispo, estrictamente alineado a ellos.

El editor presenta la compleja estructura de la obra, dividida en 4 teoremas, cada uno de los cuales se introduce con su desglose de artículos; al mismo tiempo, hace emerger los diversos argumentos que componen el articulado discurso teológico de Cartagena. Siguiendo la doctrina del Apóstol, es posible construir una *res publica christiana* verdaderamente universal siempre y cuando haya lugar a la regeneración obrada por el bautismo y acontezca otra transformación no menos importante, como la culminación unitiva en el “cuerpo místico”.

El Cartagena humanista, en cambio, se asoma detrás de su valoración de la responsabilidad individual, que barre cualquier prejuicio basado en creencias fundadas sobre atavismos o apriorismos; también su magisterio jurídico, como el editor de la edición recuerda, que bien pudo ensayar en el Concilio de Basilea, sirvió para desvelar la verdadera naturaleza, religiosa solo en apariencia, del ataque de Sarmiento y García de Mora.

García Fuentes muestra toda la rica complejidad del concepto de nobleza reformulado por Cartagena, basado, por una parte, en la virtud heredada por vía de sangre (es decir, la que se despierta de los rescoldos del pasado, como la capacidad militar de los conversos) y, por la otra, en la virtud adquirida con el mérito, que desemboca en una visión meritocrática del hombre. No creo que los elementos de la sangre sean los “más antiguos” del tratado, como sugiere el editor de esta edición (p. XXXVI), casi pensando en un residuo de una visión racial (o premeritocrática). Todo lo contrario: en mi opinión, Cartagena con esta referencia a la virtud militar de los conversos tal vez pretendió resaltar la relación entrañable de algunos miembros de su familia que prestaron servicio a la monarquía castellana como guardias personales del soberano y valientes soldados. Veo en ello un guiño a un sólido patrimonio identitario e histórico: ellos han destacado por ser *militia* selecta y fiel, como lo fueron en los tiempos bíblicos, guiados por Dios. Y la prueba de que no se trata de

una característica racial es que, en otro momento del *Defensorium*, el obispo interpreta un versículo de Isaías atribuyendo el rasgo de la mansedumbre a la raza judía y, el de la belicosidad, a los gentiles. Tal vez, en este otro caso, Cartagena sí que hablaría en términos raciales (pp. 147-149).

García Fuentes pone de manifiesto la estrategia que Cartagena utiliza para desmontar también las acusaciones de naturaleza jurídica: su método defensivo fue *contextualizar* (en línea con su sensibilidad historicista) el trato reservado a los judíos en los textos jurídicos medievales, trato que el contrincante, García de Mora, absolutiza y abstría de la realidad histórica. Así, el obispo consigue desacreditar el razonamiento de su adversario, a quien reconoce una naturaleza visceral.

Gracias a esta edición crítica del texto latino del *Defensorium* se da un impulso notable al estudio del siglo xv español y a una de sus más distinguidas figuras, la del obispo de Burgos Alfonso de Cartagena, cuyo conocimiento es clave para entender no solo las reales proporciones de uno de los acontecimientos históricos más controvertidos y disminuidos —las conversiones masivas de judíos hispanos al cristianismo entre el siglo xiv y el xv—, sino también su larga sombra sobre eventos cruciales de las centurias centrales de la Edad Moderna. Asimismo, esta traducción proporciona una fuente interesante a quienes se acercan al estudio de la historia política hispánica a través de un lenguaje teológico que, indudablemente, rehabilitó la hermenéutica bíblica paulina. Cartagena y el grupo de intelectuales y hombres de iglesia del siglo xv del que formó parte lanzaron *sub specie theologiae*, una crítica radical al modelo de sociedad cristiana que se estaba implantando, junto con unos ajustes de tiro para una monarquía que ya los había dejado de escuchar.

María Laura Giordano
Universidad Abat Oliba CEU
giordano1@uao.es
ORCID: 0000-0002-2341-3567